



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 093-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 144-2012-GRA/OLP del Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, a través del cual solicita se emita el acto resolutivo, de autorización de adquisición de pasajes aéreos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorandum N° 0010-2012-GRA/FAPEE, la Jefa del Área Funcional No Estructurado de Apoyo y Coordinación a los Proyectos Especiales y Estratégicos del Gobierno Regional de Arequipa, pone en conocimiento sobre la reunión N° 36 de la UNESCO relacionado al "Proyecto Construcción de Vía Troncal interconectada entre los distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa", el mismo que se llevará a cabo el día 01 de febrero en la Ciudad de Lima, por lo que solicita la adquisición de pasajes aéreos ida y vuelta;

Que, a través del Informe N° 144-2012-GRA/OLP, el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita la emisión del acto resolutivo de autorización de adquisición de pasajes aéreos para el Sr. Franz Edwin Martin Grupp Castelo, quien participará y asistirá de la reunión en referencia, conjuntamente con funcionarios de este Gobierno Regional;

Que, al respecto el Sr. Franz Edwin Martin Grupp Castelo, resulta ser un tercero que prestara apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, con su participación en la reunión N° 36 de la UNESCO;

Que, al respecto, la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece:

*"Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional, siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece";*

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2011-GRA/PR, se resuelve:

**DISPONER** la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:

**"A)... Solamente se compra pasajes vía aérea para.... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional";**

Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Lima – Arequipa – Lima. Debiendo el comisionado firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece;

Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de pasajes aéreos ida y vuelta Arequipa Lima Arequipa. para el Sr. Franz Edwin Martin Grupp Castelo, por las razones expuestas.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los 05 días del mes de AGOSTO del Dos Mil Doce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE